

SHP/DGA/DAEFRF/0636/2020

Asunto: Se informa Orden de Auditoría y Requerimiento,
Auditoría FAETA 2019

Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio de 2020.

Lic. Marcos Godínez Montes
Director General
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Jalisco
Presente.

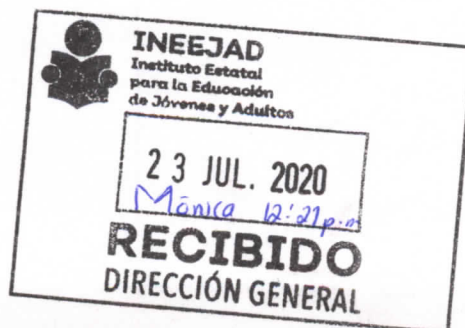
Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para darle seguimiento a mi similar **SHP/DGA/DAEFRF/0533/2020**, a través del cual le informamos sobre la auditoría No. **864-DS-GF** que estará próxima a iniciar sobre los recursos federales del "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**" (**FAETA**), de la **Cuenta Pública 2019**, y en el cual solicitamos su apoyo para dar atención al requerimiento de información y documentación que nos hizo llegar el ente federal de manera extraoficial.

Atento a lo anterior, hago de su conocimiento que a través del oficio **AEGF/1807/2020**, la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado la **Orden de Auditoría** y el **requerimiento de información y documentación** para dar inicio a la fiscalización de los recursos federales antes indicados. Motivo por el cual, pido su colaboración para atender los siguientes puntos del requerimiento que consideramos son competencia del instituto a su digno cargo:

a) **Información a cargo de la Autoridad de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (Secretaría de Finanzas o equivalente) y Autoridad Educativa Local, responsables de la administración y ejecución de los recursos del FAETA en el ejercicio fiscal 2019 (en las vertientes de CONALEP e INEA).**

1. *Normatividad estatal aplicable en el ejercicio 2019, para el ejercicio de los recursos del FAETA.*

- *Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio de 2019.*
- *Manuales de Organización y de Procedimientos, aplicables durante el ejercicio de 2019, incluyendo Organigrama.*
- *Condiciones generales de trabajo CONALEP (vigentes en el ejercicio 2019).*
- *Manual de prestaciones del CONALEP (vigente en el ejercicio 2019).*
- *Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos a través del modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Demás Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, etc., aplicables a la administración y ejercicio de los recursos del FAETA del ejercicio 2019.*





2. Directorio de servidores públicos que administraron y ejercieron los recursos de FAETA en el ejercicio fiscalizado y los vigentes a la fecha, que incluya: RFC, nombre, área de adscripción, puesto, fecha de ingreso, período en funciones y datos personales (domicilio particular actualizado, número telefónico y correo electrónico); así como copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, visa, etc.) y **nombramiento del puesto (signados por personal facultado) debidamente certificado.**
3. Oficios de designación de Servidores Públicos autorizados en el ejercicio fiscal 2019, para firma de cheques o realizar transferencias electrónicas, para el ejercicio de los recursos del fondo.
5. Oficios de notificación a la Autoridad de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (Secretaría de Finanzas o equivalente), de las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del fondo para las vertientes de **CONALEP e INEA.**
6. Relación de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del FAETA 2019, destinadas para el pago de nómina, gastos operación, terceros institucionales, debidamente validada por el personal responsable.
8. Estados de cuenta bancarios certificados y conciliaciones de las cuentas bancarias, para la recepción y administración de los recursos del fondo (incluyendo cuentas de inversión) de enero a diciembre de 2019 y de enero a la fecha de la auditoría, vigentes durante el ejercicio 2020, y/o en su caso hasta la cancelación de la cuenta bancaria (exhibiendo la evidencia documental de la misma). En formato PDF y Excel conteniendo los campos de fecha, concepto, cargo, abono y saldo.
10. Balanza de comprobación, estados financieros y registros contables de los recursos del fondo para el ejercicio fiscalizado; así como, el destino de los mismos (documentación comprobatoria del gasto o reintegro a la TESOFE). En formato PDF y Excel.
11. Cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos del FAETA 2019, correspondiente al CONALEP e INEA, el cual deberá ser generado por cada instancia ejecutora del recurso; asimismo, la documentación soporte del presupuesto comprometido al 31 de diciembre de 2019 y el presupuesto pagado en el primer trimestre de 2020.

Ojo: Requisar cuadro anexo al requerimiento.

12. Registros contables y resumen mensual de los productos financieros de los recursos del fondo para el ejercicio fiscalizado; así como, el destino de los mismos (documentación comprobatoria del gasto o reintegro a la TESOFE).
13. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros y egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAETA, corte al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020.
14. Facturas correspondientes a la evidencia documental del ejercicio de los recursos del FAETA 2019, en formato PDF; así como, los archivos "XML" de las facturas exhibidas.
15. Cierre del ejercicio presupuestal del FAETA por el ejercicio 2019, por concepto y capítulo del gasto. (Incluyendo las variaciones programático-presupuestal con su debida justificación).



17. Integración del presupuesto original, modificado y ejercido de los recursos del FAETA en el ejercicio 2019 (en caso de modificación, la autorización por parte de las instancias respectivas). Estructura y Guía Programática Autorizada. Anexar oficios modificatorios del presupuesto autorizado.
 19. Información entregada trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), relativa al FAETA, conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en formato de Excel; así como la evidencia del envío o entrega de la información y publicación en su respectiva página de internet o medios oficiales locales.
 22. Programa Operativo del FAETA 2019 que incluya:
 - I. Apertura programática autorizada.
 - II. Oficio del presupuesto original, modificado, ejercido y cierre de ejercicio presupuestal del FAETA 2019, por capítulo y partida presupuestal, anexando la documentación que soporte las variaciones programático-presupuestales y de metas.
- c) **Autoridad Educativa Local y/o dependencias responsables del ejercicio del recurso del FAETA en la vertiente de CONALEP.**

Requisitar: **Layout ANEXO 2** y Puntos del 1 al 21.

Notas:

- Todos los estados de cuenta bancarios deberán entregarse por el periodo de enero a diciembre de 2019, y en su caso hasta la fecha en que se cancelaron las cuentas o la fecha en que quedaron en cero, lo que suceda primero.
- Deberán enviarse el total de las nóminas generadas durante el ejercicio fiscal 2019 y que hayan sido pagadas con recursos del FAETA (Administrativas, honorarios, extraordinarias, aguinaldos, complementarias, mandos medios, docentes, etc.).
- La información deberá presentarse debidamente firmada por el personal facultado (nombre, cargo y firma) en medios electrónicos, así como la certificación de la misma.
- La información solicitada, deberá ser entregada, relacionando la misma con el número consecutivo que le corresponda, de acuerdo con anexo correspondiente. Asimismo, que los nombres de los archivos digitales contengan nombres cortos, de preferencia solo el número de referencia de esta solicitud.

Cabe señalar, que existe la posibilidad que no sean los únicos puntos de los que pueda entregar lo requerido; en este orden de ideas, respetuosamente solicito de su colaboración para que sean revisados el resto de los puntos establecidos en el requerimiento, para determinar si derivado del ámbito de su competencia, pudiera atender otros tantos.

De igual manera, comentarle que en el transcurso de la auditoría el equipo auditor del ente fiscalizador federal podría estar haciendo requerimientos de información y documentación adicional, la cual se estará solicitando a través de correo electrónico en lo económico, con la finalidad de avanzar en su atención, y posteriormente de manera oficial para dejar el respaldo correspondiente en nuestros expedientes.





Por lo anterior, en alcance al oficio SHP/DGA/DAEFRF/0533/2020, y en atención a los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; solicito su valiosa colaboración para que se proporcione lo antes indicado a más tardar el **miércoles 29 de julio del presente**, en **medios magnéticos certificados**, toda vez que desafortunadamente la Auditoría Superior de la Federación estableció un plazo reducido para dar contestación al mencionado requerimiento, por lo que bajo esta óptica, pedimos su apoyo para que la información se entregue en la fecha indicada toda vez que previo a ser enviada al ente fiscalizador debe pasar por un proceso de revisión y debida integración.

Para los efectos anteriores, adjunto a la presente copia del oficio **AEGF/1807/2020**, con el citado requerimiento de información y documentación.

Agradeciendo su comprensión y seguro de contar con su valiosa cooperación, le reitero el compromiso de la presente Dirección en coadyuvar en la atención de las auditorías que desarrollan los órganos fiscalizadores federales, por ello, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

"2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"

Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública

TEL. 3336681651

EXT. 33351

c.c. Lic. Ángel Israel Carrillo Macías. Director de la Tesorería del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Jalisco. Designado como enlace para atender auditorías.

SMGM/AFHP

DECOLADO 50

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/1807/2020

Asunto: Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.

MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 25, 42, 43, 48 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **864-DS-GF**, con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día **22 de julio de 2020**, en la oficina de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, ubicada en Pasaje de los Jugueteros, Número 38, Tercer piso, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE

C.P. Guillermo Cortez Ortega
L.C. Darío Hernández Vargas
M.A. Cesar Méndez Hernández
L.A. Carla Alejandra Alarcón Mena
L.C. Magali González Acevedo
L.C. Gabriela Serralde Martínez
L.C. María Isabel Arvizu Reyes
L.A. Pablo Alberto Rocha Rodríguez
L.A.E. Cinthia Ivonne Casados Morales
Lic. Karina Ornelas García
L.C. Humberto Javier Hernández Silva
Mtro. Iván Efraín Pérez Guzmán
L.C. Nubia Itzel Pineda Toledo

CARGO

Director de Auditoría
Subdirector de Auditoría
Subdirector de Auditoría
Subdirector de Auditoría
Auditor
Jefe de Departamento
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor

anexo 1 del oficio AEGF/1807/2020

de 7 hojas útiles y

anexo 2 de 23 hojas

útiles, todos en original



Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 35, fracciones I, II, VI, X, XI, XVIII y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en los anexos, los cuales forman parte integrante del presente documento, así como la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, por lo que hace a la información solicitada en el Anexo 2 referente a las nóminas pagadas con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, resulta necesario el que ésta se remita de acuerdo al Modelo de base de datos (layout).

Adicionalmente y, de manera puntual, se requiere los archivos en formato .PDF y .XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las nóminas pagadas (ordinaria, extraordinaria, complementarias, aguinaldo, etc.) al personal y que fueron financiadas con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" por todos los entes ejecutores.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación a las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

A su vez, se solicita atentamente se asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Lic.
Lic.

Maria Teresa Brito Serrano, Contralora del Gobierno del Estado de Jalisco.
Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.